

DECRETO No. 1000-0721  
( 4 DE OCTUBRE DEL 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE CONDECORA CON LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A LA PERSONA JURIDICA PLINCO S.A”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y*

**CONSIDERANDO**

*Que por medio del decreto No. 175 del 25 de mayo de 1950 se creó la condecoración “Ciudad de Ibagué”.*

*Que es deber de la Alcaldesa, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.*

*Que la sociedad limitada denominada: PLINIO NAVARRO Y COMPAÑÍA LIMITADA, constituida por escritura publica No. 1343 de la Notaria 11 de Bogotá D.C, el día 28 de junio de 1974 a tenido una trayectoria de mas de 50 años de experiencia, dedicación y de compromiso social. Al diseño y construcción de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas, vapor, acueducto, vamos entre otras.*

*Que es la ocasión propicia para realizar el reconocimiento a PLINCO S.A por logros como la consolidación y construcción del proyecto de infraestructura medica como lo es la clínica Medicadiz de la ciudad de Ibagué. Trayendo así desarrollo tecnológico y medico a nuestra capital musical de Colombia, entre otros logros que ha obtenido dicha empresa a nivel nacional con la consolidación y desarrollo de más de 4.500 proyectos. Apostándole así al desarrollo economico, social y de infraestructura no solo a la ciudad de Ibagué sino a todo el país.*

*Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Exaltar la meritoria labor realizada, por PLINCO S.A Ingeniería de redes hidráulicas que por su liderazgo ejemplar y su incuestionable entrega al desarrollo economico, social y de infraestructura. Que ha sido una inspiración para muchos convirtiéndose así en un verdadero orgullo para la ciudad de Ibagué.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Conceder la Medalla ‘Orden Ciudad de Ibagué’ a PLINCO S.A Ingeniería de redes hidráulicas como expresión de gratitud porque ha demostrado un compromiso inquebrantable con el desarrollo y el bienestar de nuestra Ciudad.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Ibagué a los 04 días del mes de Octubre del 2024*

  
JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
Alcaldesa Municipal

